



2

*Honorable Cámara de Diputados*  
Provincia de Mendoza

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL 1, 3 Y 4 C.J. , LA DIRECCIÓN DE  
CATASTRO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
MENDOZA,.**

Entre la **Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza**, representada en este acto por su **Presidente, Ing. Jorge Tanús**, con domicilio en calle Paseo Sarmiento esq. Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza, en adelante la "Cámara" ad referendum de ésta; la **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza**, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Jorge Horacio Nanclares**, la **Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial 1, 3 y 4 C.J. ,** con domicilio en San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, representado por la **Dra. Paula Alfonso**, en adelante "El Registro " y la **Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza**, con domicilio en Barrio Cívico Casa de Gobierno, representada por su **Director, el Ing. Carlos Varela** ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, en adelante " La Dirección", celebran el presente convenio de colaboración :-

**PRIMERA: OBJETO:** Este convenio tiene por objeto dotar de mayor seguridad jurídica y eficiencia al trámite administrativo tendiente a individualizar inmuebles, previo a su declaración de utilidad pública o donación por parte de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza.-----

**SEGUNDA:** El trámite previo a la sanción de algún proyecto de ley que requiera de la individualización de un inmueble de la Provincia, sito en la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial, se ajustará en general a las siguientes reglas:



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

- a) La Cámara, verificará los datos del inmueble con los que cuenta en el expediente administrativo, cotejándolos con la información registrada en la Dirección Provincial de Catastro;
- b) La Dirección dará trámite prioritario al requerimiento establecido en el inciso a), proveyendo toda la información catastral que registre con relación al inmueble en cuestión;
- c) Verificada la información Catastral e incorporada al expediente administrativo, la Cámara procederá por vía informática a conformar el "Formulario" que integra este convenio como anexo 1 y remitirlo al Registro utilizando para tal efecto el Sitio Web y el usuario habilitado a tal efecto;
- d) El Registro verificará en el "Formulario" los datos de individualización del inmueble en cuestión, si los datos fueran suficientes para una correcta individualización procederá a conformar el "Formulario", adjuntando copia de la matrícula o tomo respectivo y lo remitirá por vía informática con firma digital y/ o electrónica. En caso que no estuviere correctamente individualizado, en la parte "Observaciones" del "Formulario" informará tal situación con una breve descripción de la causa por la cual no se ha podido identificar el inmueble y sugerencias a tal efecto. En esta nueva instancia, la Cámara, a partir de los datos provistos por el Registro verificará la correcta individualización, hecho esto, remitirá nuevamente el Formulario vía informática al Registro, para la continuidad del trámite. -----

**TERCERA: OBLIGACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** La Cámara de Diputados se obliga a :

- Utilizar el Formulario Anexo a este Convenio para cualquier requerimiento de información al "Registro", relacionado al mismo.



*Honorable Cámara de Diputados*  
Provincia de Mendoza

- Disponer de personal idóneo especialmente asignado para el cumplimiento de este convenio.
- Disponer de los medios informáticos necesarios para el correcto envío del " Formulario ". -----

**CUARTA: OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO:** La Dirección se compromete a :

- Dar tratamiento prioritario al pedido de información realizado por la Cámara en cumplimiento del objeto de este convenio;
- Proveer toda la información registrada referida al inmueble en cuestión.
- Disponer de personal idóneo especialmente asignado al cumplimiento del objeto de este convenio. -----

**QUINTA: OBLIGACIÓN DEL REGISTRO:** El Registro se compromete a : -----

- Dar tratamiento prioritario al trámite necesario para el correcto despacho del "Formulario" hacia la Cámara.
- Proveer toda la información necesaria para la correcta individualización del inmueble en cuestión.
- Disponer las adecuaciones necesarias en su Sitio Web al efecto de instrumentar específicamente el procedimiento establecido por este convenio.
- Disponer de personal idóneo específicamente asignado al cumplimiento del objeto de este convenio.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO:** El término de duración del presente Convenio se establece en 1 (uno) año contado a partir del refrendo del mismo, renovándose automáticamente por períodos iguales, si las partes no manifestaran lo contrario, por medio de comunicación fehaciente, con una antelación de 30 (treinta) días como mínimo.-----

**SEPTIMA: RESCISIÓN:** Las partes podrán rescindirlo en cualquier momento, sin responsabilidad y con la única obligación de notificar fehacientemente su voluntad, con una antelación de 30 (treinta) días a la fecha de rescisión. -----

**OCTAVA:** El presente convenio no genera obligaciones dinerarias o de contraprestación económica entre las partes y tiene los siguientes beneficios:

- Eliminación del soporte papel de los pedidos de individualización de inmuebles;
- Mayor celeridad en cada procedimiento;
- Instrumentación de mecanismos tendientes a la eficiencia en el servicio del Estado, a través de la incorporación de herramientas electrónicas.-----

**NOVENA:** Los beneficios del presente Convenio podrán hacerse extensivos a la Segunda Circunscripción Judicial, una vez que se adecuen las herramientas tecnológicas del Registro de dicha Jurisdicción.-----

**DECIMA: DOMICILIO - JURISDICCIÓN:** A todos los efectos legales, quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extrajudiciales o judiciales, los domicilios especiales indicados en el encabezado del presente Contrato.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza a los diez (10) días del mes de marzo de 2009.-----

Dr. JORGE HORACIO J. NANCLARÉS  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
MENDOZA

  

Ing. JORGE TANÚS  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Mendoza - Argentina



# INFORME DE ESTADO JURIDICO DEL INMUEBLE

Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial



A llenar por personal del Registro

Fecha:	___/___/___	Nro. de Entrada:	
--------	-------------	------------------	--

Solicito informe si el siguiente inmueble reconoce algún gravamen o contrato:

UBICACION					
SUPERFICIE					
Nº ASIENTO		FOJAS		TOMO	DEPARTAMENTO
NUMERO DE MATRICULA DE FOLIO REAL					

El que se encuentra a nombre de la persona(s) cuyos datos se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOC.	Nº DE DOC. O CUIT

(Por favor escriba en letra imprenta clara apellidos en mayúscula y nombres en minúscula  
Se aceptan solamente LC, LE, DNI, DNE, Cedula de extranjería o Pasaporte)

.....  
Firma solicitante, aclaración y documento

<p>Se adjunta fotocopia de la MATRICULA Nº: ..... donde consta titularidad y estado jurídico del inmueble.</p> <p>Respecto del inmueble inscripto al AS....., FS....., TOMO..... DPTO..... donde consta titularidad y estado jurídico se informa en.....hojas adjunta/s</p>
---

